

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2018

En la Ciudad de Salamanca, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra y de los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. José María Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto, D. Marcelino Cordero Méndez y D. Manuel Rufino García Núñez que son ocho Diputados de los nueve que son los que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistió la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera.

101.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE JULIO DE 2018.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de julio de dos mil dieciocho.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

102.- INFORME-PROPUESTA DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PÚBLICA COMO DOCENTE DE Dª Mª DEL MAR IGLESIAS FRAILE, ENFERMERA DE LA UNIDAD DE FARMACIA DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, aprobado por mayoría:

“Conoce la Comisión del siguiente informe-propuesta del Director del Área de Organización y Recursos Humanos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La funcionaria de esta Diputación Provincial de Salamanca Dña. MARÍA DEL MAR IGLESIAS FRAILE, con D.N.I. nº 07827226-G, con fecha 19 de junio de 2018, presenta solicitud de autorización de compatibilidad para la realización de actividad docente en el Departamento de Enfermería de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, en calidad de profesor asociado y por tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría) conforme al convenio suscrito con la Universidad de Salamanca aplicable al centro residencial al que está adscrita la funcionaria,.

SEGUNDO: El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca remite informe favorable a la autorización de compatibilidad de Dña. María del Mar Iglesias Fraile, como profesora asociada a tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría) desde el 6 de septiembre de 2018 hasta el 5 de septiembre de 2019, reseñando una cuantía retributiva en importe mensual de 293,25 euros, siendo el horario de prestación de servicios el de tres horas lectivas y 3 de tutoría en el marco y con las condiciones establecidas en el convenio suscrito entre la esta Diputación Provincial y la Universidad de Salamanca.

A estas circunstancias le resultan aplicables las siguientes,

VALORACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El presente informe se dicta en aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/85 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública en lo que no se oponga o haya derogado el anterior Real Decreto, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la mencionada Ley, así como la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: La Ley 53/84, de aplicación directa a la administración local por lo dispuesto en el art. 1 y 145 del R. Dto. 781/86, recoge el principio de que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, principio que admite excepciones, entre las que se recoge la del desempeño de un segundo puesto de trabajo para el ejercicio de la función docente, dentro de la que se encuadraría la solicitud de compatibilidad objeto de tramitación.

Igualmente reconoce la misma Norma que, cumplidos los requisitos para la estimación de la compatibilidad de la actividad de un segundo puesto, la autorización previa de la misma quedará condicionada a que no suponga ni modificación de la jornada de trabajo ni del horario del puesto principal, su ejercicio impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa la imparcialidad e independencia de las funciones que se desempeñen en el sector público.

TERCERA: El art. 7 de la ley 53/84 exige igualmente para la autorización de la compatibilidad que la remuneración total percibida por el desempeño de ambos puestos o actividades (el principal de funcionario y el del segundo puesto docencia) no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General (que para el año 2018 asciende a 56.413,40), ni la correspondiente a la principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35 por 100, para los funcionarios del grupo A2/B o personal de nivel equivalente, categoría a la que pertenece la solicitante.

CUARTA: Conforme a la referida limitación retributiva prevista en el artículo séptimo de la Ley 53/1984 y art 4 del Real Decreto 598/85, la remuneración mensual bruta por cada puesto de trabajo para el año 2018-2019, excluida la antigüedad es:

- PUESTO PRINCIPAL

Total bruto Mensual/Anual (sin antigüedad)	2.193,54 €/30.172,00€
---	------------------------------

- PUESTO PROFESOR ASOCIADO UNIVERSIDAD SALAMANCA

Retribución bruta mensual/Anual.	293,25 €/3.519,00 €
---	----------------------------

- **TOTAL RETRIBUCIÓN ANUAL AMBOS PUESTOS** **33.691,00 €**

QUINTA: Previa la realización de las operaciones aritméticas procedentes, se comprueba que, de acuerdo a lo determinado en el art 7 de la Ley 53/1984, no se superan los límites retributivos establecidos para la autorización de la compatibilidad.

En atención a todo lo expuesto, procede concluirse que la compatibilidad solicitada puede ser informada de forma favorable.

SEXTA: Todas las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad habrán de hacerse constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que puedan acreditarse o devengarse las correspondientes haberes.-art.18 de la Ley 53/84.

SÉPTIMA: Corresponde la autorización o denegación de la compatibilidad del personal cuya actividad principal se desarrolle en esta Diputación Provincial al Pleno de

la misma, competencia que ha sido objeto de delegación por parte de este órgano en la Junta de Gobierno.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, se propone a la Comisión Informativa de Gobierno interior a los efectos de su traslado a la Junta de Gobierno, para que por delegación del Pleno Corporativo adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la compatibilidad en la realización de función docente para la Universidad de Salamanca, como Profesor asociado de 3 horas del Departamento de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, en calidad de profesora asociada y por tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría) a la funcionaria Dña. MARÍA DEL MAR IGLESIAS FRAILE, con D.N.I. nº 07827226-G, adscrita al puesto de Enfermera de la unidad de Farmacia Residencia Asistida (número de puesto 50498), durante el periodo lectivo que comprende entre 6 de septiembre de 2018 y el 5 de septiembre de 2019, dentro del horario reconocido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca que ha quedado reflejado en el presente informe.

Segundo.- La autorización de compatibilidad concedida se encuentra condicionada al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo que se desempeña en la Diputación Provincial de Salamanca, teniendo en cuenta el convenio suscrito con la Universidad de Salamanca aplicable al centro residencial al que está adscrita la funcionaria, siendo su posible incumplimiento susceptible de actuación disciplinaria conforme al régimen que sea de aplicación.

Tercero.- La autorización de compatibilidad quedara sin efecto por el cambio de puesto de trabajo que el empleado público desarrolle en la Diputación Provincial de Salamanca.

Cuarto.- Notificar la resolución a los debidos efectos a la interesada y su traslado a los archivos administrativos procedentes”.

Y la Comisión Informativa de Gobierno Interior con los votos favorables de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos y la abstención del Grupo Ganemos, propone a la Junta de Gobierno la adopción como acuerdo de la propuesta anteriormente transcrita.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los ocho Diputados presentes de los nueve que son los que de hecho y de derecho conforman la Junta de Gobierno.

103.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO” DE BOADA.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual nº 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano” de Boada.

“En relación con el documento Modificación puntual nº 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, de Boada (Salamanca), redactado por D. Ramón M. Peláez Pezzi, Arquitecto, en abril de 2018, y promovido por D. Santiago Martín Lorenzo y Dña. Candela Ramos Tapia, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento Modificación puntual nº 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, de Boada (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Boada se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación de Boada en tramitación

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

104.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 15 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ORDENACIÓN DETALLADA SECTOR UBZ-6” DE PELABRAVO.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual nº 15 de las Normas Urbanísticas Municipales de Ordenación detallada Sector UBZ-6” de Pelabravo.

“En relación con el documento Modificación puntual nº 15 de las Normas Urbanísticas Municipales, Ordenación detallada Sector UBZ-6, de Pelabravo (Salamanca), redactado por D. Fernando Becerro Hernández, Arquitecto, en mayo de 2018, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento Modificación puntual nº 15 de las Normas Urbanísticas Municipales, Ordenación detallada Sector UBZ-6, de Pelabravo (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Pelabravo se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación de Pelabravo en tramitación

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, contiene siete folios numerados del al y foliados del doscientos ochenta y seis al doscientos noventa y dos.

EL SECRETARIO GENERAL,